

CORTE
EDICION
FINAL
45
CENTAVOS

Ecuador, Miércoles 9 de febrero del 2011

El Telégrafo

3 SECCIONES
30 PÁGINAS
AÑO 126
EDICIÓN Nº 45.950

PREVENCIÓN Y SOCORRO

OLA DELICTIVA

H/ 300 - (11)

 **Superintendencia de Compañías**

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA FACTO SOLUTIONS S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN DAULE, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- ANTECEDENTES.** La compañía FACTO SOLUTIONS S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, el 31 de Julio de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07.GAJ.0006081 el 2 de agosto de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 8 de agosto de 2007.
- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía FACTO SOLUTIONS S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto, otorgada el 22 de noviembre de 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 80-U-DJC-0-11-0000788 de 3 de febrero de 2011.
- OTORGANTE.** Comparece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Carlos Rafael Anda Barzola, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.
- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 80-U-DJC-0-11-0000788 de 3 de febrero de 2011, aprobó el cambio de domicilio de la compañía FACTO SOLUTIONS S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, Provincia del Guayas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Operación, como esto prevé a su inscripción.
- AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía FACTO SOLUTIONS S.A., de la ciudad de Guayaquil al cantón Daule, Provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que recibe la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO TERCERO.- DOMICILIO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Daule, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales y agencias en cualquier lugar de la República del Ecuador o del exterior...".

Ab. Juan Antonio Brando Alvarez
SUBDIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Feb. 7-8-9 (68832)

T- 300/11